

Radicado No. 20207744

Popayán, 19-03-2025

ALEX LÓPEZ

Dirección: CL 5 CR 31 - 61 _205430 BA-SAN JOSE

Celular: 3173139497 Cédula: 76150481 Contrato: 631708 Producto: 631708519

Titular: GIRALDO CONRADO

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20207744. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Alex:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20207744 expedido el día 08 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20207744 del 08 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs

Tu asistente virtual Olguita

App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,









FR.286 - v09 14/02/2025 Página **2** de **2**





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC Solicitud: 20207744







FR.842 - v06 07/11/2023 Página 1 de 2



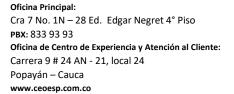
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 25-02-

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20207744

| PETICIONARIO: ALEX LÓPEZ PRODUCTO SERVICIO: 631708519 DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-SAN JOSE DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-SAN JOSE TELÉFONO: 3173139497 CORREO ELECTRÓNICO: ALEXLOP@HOTMAIL.COM | 2025 17:15 CÉDULA: 76150481 MUNICIPIO: POPAYÁN |
|---|--|
| CAUSAL: | ANEXOS: |
| | SOLICITUD O NO SI |
| DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por el cobro el cobro es muy alto. | n la factura del mes de febrero, usuario manifiesta que |
| FECHA DE RESPUESTA: 08-03-2025 | |
| DECISIÓN: | |
| En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de t se encontró efectuada se encontró predio normalizado con de consumo de energía de 24-01-2025 hasta el 20-02-202 reclamación se declara no procedente ya que se confirma se factura un consumo estimado y se tiene en cuenta la leo lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, se consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptos | rabajo No. 17968363 del 05-02-2025, en visita técnica medidor bifásico bornera quemado. se evidencia cobro 25, es de 1246kwh, de acuerdo con lo anterior, su una anomalía en el equipo de medida y por lo tanto ctura 1105 del 20-02-2025. Lo antes mencionado según e la medición del consumo y el precio en el contrato período no sea posible medir razonablemente con según dispongan los contratos uniformes, con base en |
| Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendenci interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábilo decisión. No se requiere de presentación personal, ni de inteclaramente los motivos de inconformidad y acreditar el pag pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, direcci sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 lo Contencioso Administrativo. | ia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben es siguientes a la fecha de notificación de la presente ervención de abogado, en la sustentación debe expresar o o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar ción, para efectos de notificación. Recurso presentado |
| F | FECHA DE NOTIFICACIÓN: |
| Funcionario responsable: Asesor Experiencia del cliente | El Notificado: |
| Lina Marcela Echavarria Morcillo | Cédula de ciudadanía: |

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu











FR.842 - v06 07/11/2023 Página **2** de **2**



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso **PBX**: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca www.ceoesp.com.co







